



# Asamblea General

Distr. general  
30 de septiembre de 2016

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 120 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/1003)]

### 70/305. Revitalización de la labor de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [69/321](#), de 11 de septiembre de 2015, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que la resolución [69/321](#) constituye un hito importante para el fortalecimiento de la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en relación con la selección y el nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas,

*Consciente* de los notables logros alcanzados a lo largo de 2015, en especial la aprobación por la Asamblea General de la transformativa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>3</sup>, así como el Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup>,

*Subrayando* la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

*Reiterando* que la revitalización de la labor de la Asamblea General es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta, y reconociendo su función y autoridad, establecidas en el Artículo 10 de la Carta, para formular recomendaciones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad, o a ambos, sobre asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 12,

<sup>1</sup> Resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294, 67/297 y 68/307.

<sup>2</sup> Resolución 70/1.

<sup>3</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>4</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.



*Reafirmando* la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

*Consciente* de que todavía es necesario lograr el pleno equilibrio de género y geográfico dentro de las Naciones Unidas, acogiendo, al mismo tiempo, con beneplácito los esfuerzos intergubernamentales que se están realizando en este sentido, y convencida de la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todos los grupos regionales para acceder a cargos superiores con funciones decisorias, incluido el puesto de Secretario General, teniendo presente la necesidad de lograr el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad,

*Acogiendo con beneplácito* el número sin precedentes de candidatas a Secretaria General postuladas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 69/321,

*Reafirmando* la función y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

*Afirmando* que la labor del Presidente de la Asamblea General y de la Oficina del Presidente de la Asamblea General se regirá por los principios de universalidad, objetividad, no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación,

*Considerando* que un código de ética para el Presidente de la Asamblea General es una parte importante de la revitalización de la labor de la Asamblea,

*Considerando también* que ese código de ética fortalecerá la capacidad del Presidente de la Asamblea General para ejercer sus funciones y responsabilidades, mejorando al mismo tiempo su autoridad moral, integridad y credibilidad, y exigirá una labor de apoyo de otros interesados y, en particular, de los Estados Miembros,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su septuagésimo período de sesiones,

*Tomando nota* de las observaciones y propuestas sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General formuladas por los Presidentes de las Comisiones Principales en la reunión temática sobre los métodos de trabajo celebrada el 3 de marzo de 2016 del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General<sup>5</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe<sup>5</sup>;

2. *Toma nota con aprecio* de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo;

---

<sup>5</sup> Véase A/70/1003.

3. *Decide* establecer, en su septuagésimo primer período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en períodos de sesiones previos y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el septuagésimo período de sesiones y que, como resultado de ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup> y le solicita que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo primer período de sesiones;

#### **Función y autoridad de la Asamblea General**

6. *Reafirma* la función y autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, y que para ejercerlas puede utilizar los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, fortalece su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en su plena aplicación;

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, como pudo apreciarse a través de la actividad conjunta de los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General durante el septuagésimo período de sesiones y, a ese respecto, destaca la importancia de asegurar que siga aumentando la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría, en particular con el Secretario General;

---

<sup>6</sup> A/70/681.

9. *Acoge con aprecio* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica;

10. *Toma nota* de la reunión oficiosa sobre medios y mecanismos para mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría, celebrada el 15 de marzo de 2016, así como de la carta de fecha 23 de marzo de 2016 por la que el Presidente de la Asamblea General transmitió el resumen de esa reunión, como parte de la interacción entre las misiones permanentes y la Secretaría, solicita al Secretario General que informe al Grupo de Trabajo Especial en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea sobre las medidas de seguimiento adoptadas y decide, a este respecto, establecer un diálogo interactivo y amplio entre las misiones permanentes y la Secretaría en el marco del Grupo de Trabajo Especial, con el fin de mejorar la labor de la Secretaría en su interacción con las misiones permanentes;

11. *Reafirma* la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

12. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta al Presidente de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones interactivas de carácter sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones de seleccionar para el debate general el tema titulado “Las Naciones Unidas a los 70: un nuevo compromiso para la acción”;

13. *Encomia* las mejoras de la calidad del informe anual que el Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General, en particular las que se proponen en la nota del Presidente del Consejo<sup>7</sup>, y acoge con beneplácito la disposición del Consejo a seguir considerando otras sugerencias para mejorar el informe anual;

14. *Invita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y promover una mayor conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

---

<sup>7</sup> S/2015/944.

15. *Solicita* al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría;

### **Métodos de trabajo**

16. *Reafirma* los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, los párrafos 7 a 13 de la resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, el grupo temático III del anexo de la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y la resolución 69/321, en particular sus párrafos 16 y 17;

17. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo primer período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya, en el informe que presentará en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud del cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina;

19. *Acoge con beneplácito* la celebración de elecciones para designar a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asuman sus responsabilidades, acoge con beneplácito la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se invita a los miembros recién elegidos del Consejo de Seguridad a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato<sup>8</sup>, y acoge con beneplácito también los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad;

20. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

21. *Recuerda* su resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, en la que aprobó las Directrices sobre la Racionalización del Programa de la Asamblea General;

22. *Recuerda también* la necesidad de mejorar las sinergias y la coherencia y de reducir, donde se observe que exista, la superposición de los programas de la Asamblea General, especialmente de sus Comisiones Segunda y Tercera, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y del foro político de alto

---

<sup>8</sup> S/2016/619.

nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea, así como de todos los demás foros conexos, de conformidad con los reglamentos pertinentes y a la luz de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, y pide que durante su septuagésimo primer período de sesiones prosigan esos esfuerzos;

23. *Toma nota* del informe sobre la alineación estratégica de los períodos de sesiones futuros de la Asamblea General con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presentado por el grupo creado en virtud de la carta de fecha 16 de marzo de 2016 enviada por el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones;

24. *Recuerda* los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

25. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa para apoyar la labor de la Asamblea General;

26. *Reitera* su invitación al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo y su efectividad, especialmente durante el debate general, y la distribución de este tipo de actividades a lo largo del período de sesiones;

27. *Reafirma*, a este respecto, su resolución [57/301](#), de 13 de marzo de 2003, en la que la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea;

28. *Decide* que, con tiempo suficiente antes de la apertura de cada uno de los períodos de sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarios o extraordinarios, la Secretaría, en particular sus servicios de protocolo y de seguridad, deberán celebrar conversaciones con todos los Estados Miembros sobre todos los aspectos relacionados con la organización de la serie de sesiones de alto nivel del debate general y de cualesquiera otras actividades que puedan requerir disposiciones especiales de organización;

29. *Decide también* que, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de accesibilidad, en todas las sesiones plenarias de la Asamblea General, incluidas las sesiones plenarias de los eventos de alto nivel, la disposición de los asientos de los Estados Miembros seguirá el orden alfabético inglés, comenzando por el nombre del país seleccionado cada año por sorteo y evitando distinciones entre los Estados Miembros basadas en el rango del jefe de delegación;

30. *Recuerda* el arreglo provisional aprobado por la Asamblea General en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, que recomienda un plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, reitera su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible,

transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, reitera su invitación a los Estados Miembros a presentar propuestas y prestar desde temprano atención a la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución [68/307, de 10 de septiembre de 2014](#), figuran las directrices sobre la elección de los Presidentes y los Relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto;

31. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los Presidentes de las Comisiones Principales;

32. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios electrónicos;

33. *Reitera* la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el *Diario de las Naciones Unidas* se publicará en los idiomas de la Asamblea, expresa su preocupación por la falta de aplicación del artículo 55 y, en este sentido, solicita al Secretario General que durante el septuagésimo primer período de sesiones presente propuestas innovadoras acerca de posibles cambios al formato, la preparación y la edición del Diario, reasignando los recursos existentes y economizando en los costos de su publicación;

#### **Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos**

34. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones y a la Presidencia del Consejo de Seguridad en diciembre de 2015 por haber iniciado el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General dirigiendo una carta conjunta a todos los Estados Miembros<sup>9</sup>, y encomia también la distribución a todos los Estados Miembros de manera continua de los nombres de las personas que se han presentado para su consideración como candidatos al cargo, los cuales también se han hecho públicos en la página web del Presidente de la Asamblea, junto con las declaraciones en que figura la visión de cada uno de los candidatos<sup>10</sup>;

35. *Encomia también* al Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones por contribuir activamente a la aplicación de las disposiciones por las que se rige la selección y el nombramiento del Secretario General, que figuran en la resolución [69/321](#), y de conformidad con la función que le confiere esa resolución;

36. *Acoge con gran beneplácito* la aplicación del párrafo 42 de su resolución [69/321](#), mediante la organización de diálogos oficiales a los que han sido invitados todos los candidatos al cargo de Secretario General;

37. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la

<sup>9</sup> A/70/623-S/2015/988.

<sup>10</sup> Véanse A/70/672, A/70/687, A/70/688, A/70/731, A/70/732, A/70/752, A/70/768, A/70/813, A/70/827, A/70/906, A/70/908 y A/70/979.



Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, pone de relieve en particular que el proceso de selección del Secretario General se guía por los principios de la transparencia y la inclusividad y se fundamenta en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros, y pone de relieve también la necesidad de que siga aplicándose cabalmente la resolución [69/321](#);

38. *Observa* que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoye activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución;

39. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 38 de su resolución [69/321](#) y acoge con beneplácito la presentación de un número considerable de candidaturas de mujeres para el cargo de noveno Secretario General de las Naciones Unidas, tras haber invitado a los Estados Miembros a presentar dichas candidaturas;

40. *Destaca* en particular la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el puesto de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación;

41. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11(I), de 24 de enero de 1946, [46/77](#), de 12 de diciembre de 1991, [47/233](#), de 17 de agosto de 1993, [48/264](#), [51/241](#), de 31 de julio de 1997, [52/163](#), de 15 de diciembre de 1997, [55/14](#), de 3 de noviembre de 2000, [55/285](#), de 7 de septiembre de 2001, [56/509](#), de 8 de julio de 2002, [57/300](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/301](#), [58/126](#), de 19 de diciembre de 2003, [58/316](#), [59/313](#), [60/286](#), [61/292](#), de 2 de agosto de 2007, [62/276](#), de 15 de septiembre de 2008, [63/309](#), de 14 de septiembre de 2009, [64/301](#), de 13 de septiembre de 2010, [65/315](#), de 12 de septiembre de 2011, [66/294](#), de 17 de septiembre de 2012, [67/297](#), de 29 de agosto de 2013, [68/307](#) y [69/321](#), reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea;

42. *Exhorta* al Presidente de la Asamblea General a que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas;

43. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada por la Secretaría del Grupo de Trabajo Especial relativa al equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte todas las medidas efectivas para lograr una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio geográfico y de género, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad;



44. *Recuerda* su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular el párrafo 2, en el que hace notar que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, y destaca que el proceso de nombramiento por el Secretario General de quienes vayan a ocupar puestos superiores en la Organización debe ser inclusivo y transparente, en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta;

45. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y a este respecto recuerda sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, y 51/241, aprobadas sin votación, en las que figuran los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y que, como norma general, no debe existir un monopolio de los puestos superiores en el sistema de las Naciones Unidas por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

#### **Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

46. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones por reforzar la transparencia y la inclusividad de su Oficina, y en particular por hacer un uso mayor y creativo de los servicios en línea y por publicar información detallada sobre las finanzas, los viajes oficiales, la plantilla y las actividades de su Oficina, e invita a los futuros Presidentes de la Asamblea a mantener esas buenas prácticas;

47. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina del Presidente de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y sobre su relación con la Secretaría y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina del Presidente por la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

48. *Toma nota* del informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General<sup>11</sup>;

49. *Alienta* a los Presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

50. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General que reúna a los presidentes entrantes y salientes de cada período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, toma nota del resumen del acta del retiro celebrado el 16 de junio de 2015<sup>12</sup>;

51. *Alienta* los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes de la Asamblea General a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex-Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas;

---

<sup>11</sup> A/70/783, anexo.

<sup>12</sup> Véase A/70/666.

52. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, con la asistencia del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, elabore un modelo normalizado de resumen escrito de las mejores prácticas y la experiencia adquirida que se entregará al Presidente entrante durante la reunión informativa sobre traspaso de funciones que tiene lugar al final de cada Presidencia y se pondrá a disposición de los Estados Miembros;

53. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que preserve los registros y la memoria institucional durante su mandato mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas y prácticas de mantenimiento de registros de la Organización;

54. *Solicita* al Secretario General que utilice los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas existentes para archivar los documentos de la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

55. *Destaca* la necesidad de promover y asegurar el equilibrio de género en todo el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Presidente de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

56. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluidas todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y que proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

57. *Decide* que el Presidente electo de la Asamblea General jurará su cargo de manera individual, con arreglo al texto adjunto en el anexo I de la presente resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior, y decide que el texto del juramento deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea;

58. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General deberá observar un código de ética, cuyo texto se detalla en el anexo II de la presente resolución, y decide además que el texto del código de ética del Presidente de la Asamblea deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea;

59. *Solicita* a la Oficina de Ética de la Secretaría y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que ofrezcan una exposición informativa inicial a todos los Presidentes de la Asamblea General y los miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General antes de que asuman sus funciones;

60. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe, de manera eficiente y capaz, de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, acoge con beneplácito el hecho de que algunos Estados Miembros adscriban personal de sus respectivas Misiones a la Oficina del Presidente, y alienta el mantenimiento de esta buena práctica;

61. *Solicita* al Secretario General que, cuando el Presidente de la Asamblea General así lo solicite, considere la posibilidad de adscribir personal para que trabaje en la Oficina del Presidente de la Asamblea General de manera más sistemática, e invita a los jefes de los organismos especializados, fondos y programas a hacer lo mismo;

62. *Decide* que los Presidentes de la Asamblea General deberán proporcionar información financiera en el momento de asumir y de concluir sus funciones, en consonancia con el programa de declaración de la información financiera de las Naciones Unidas;

63. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento, y en proseguir las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la adopción de nuevas medidas para fortalecer la Oficina;

64. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre el funcionamiento de la Oficina del Presidente, y a ese respecto espera examinar dichas propuestas durante la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones;

65. *Solicita también* al Secretario General que los recursos del presupuesto por programas que no correspondan a personal se encuentren a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección;

66. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de Apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo y a que permitan que las contribuciones que no se hayan gastado en períodos de sesiones anteriores se puedan utilizar en otros posteriores;

67. *Destaca* la necesidad de que todas las contribuciones sean examinadas por la Oficina de Ética y de que las contribuciones que no sean en especie se canalicen a través del Fondo Fiduciario;

68. *Solicita* a los Presidentes de la Asamblea General que publiquen con frecuencia, en el sitio web del Presidente, información sobre las actividades sustantivas, las contribuciones a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y los detalles de viajes oficiales realizados durante su Presidencia, y que elaboren un informe de final de período sobre estas cuestiones;

69. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea y en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre el cumplimiento de todos los mandatos que le confiere la presente resolución.

*117ª sesión plenaria  
13 de septiembre de 2016*

## **Anexo I**

### **Juramento del cargo**

Declaro solemnemente estar dispuesto/dispuesta a cumplir de manera cabal mis deberes y ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones a mí confiadas como Presidente/Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desempeñar esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta solamente los intereses de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el código de ética para el Presidente de la Asamblea General, y no solicitar ni aceptar instrucción alguna con respecto al cumplimiento de mis deberes de ningún Gobierno ni de ninguna fuente ajena a la Organización.

## **Anexo II**

### **Código de ética para el Presidente de la Asamblea General**

1. El Presidente de la Asamblea General, en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades como funcionario electo, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento de la Asamblea General, a partir de la fecha de su elección deberá observar en todo momento las normas más estrictas de conducta ética.
2. El Presidente deberá cumplir sus deberes y responsabilidades de manera imparcial y equitativa, con total honradez y buena fe.
3. El Presidente deberá evitar toda acción cuyo resultado o posible interpretación pudiera ser:
  - a) La utilización de la Oficina de la Presidencia o sus recursos en beneficio propio;
  - b) Un trato preferencial injustificado a un Estado, organización o persona;
  - c) La obstaculización de la labor de la Organización o la adopción de enfoques preferentes, parciales o preconcebidos;
  - d) El menoscabo de la confianza de los Estados Miembros en la integridad de la labor de la Organización;
4. El Presidente deberá colaborar con los Estados Miembros de manera consultiva y cooperativa, absteniéndose al mismo tiempo de recibir o aceptar instrucciones de ninguna persona ni organización o grupo gubernamental o no gubernamental de ningún tipo.
5. El Presidente deberá evitar cualquier situación que entrañe un conflicto entre su propio interés personal o privado y los intereses de la Presidencia o las Naciones Unidas.
6. El Presidente deberá garantizar la mayor transparencia posible en la utilización de los bienes, las instalaciones, los servicios y los recursos disponibles para el desempeño de las funciones de la Oficina y velar por que estos se utilicen únicamente para las actividades oficiales de la Presidencia y no para otros fines.
7. El Presidente deberá garantizar la mayor transparencia posible en las actividades externas, y todas las transacciones comerciales, a fin de evitar los conflictos de intereses. No es compatible con el puesto de Presidente desempeñar ningún tipo de actividad comercial durante su mandato.

8. En caso de que el Presidente considere que pueda surgir un conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en la tramitación del asunto de que se trate y, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, deberá nombrar a un Presidente interino en relación con ese asunto o reunión.
9. En el desempeño de su mandato, el Presidente ha de rendir cuentas de sus actividades a la Asamblea General.
10. Toda alusión al Presidente en el presente código incluye también a los miembros de su Oficina mientras ejerzan sus funciones como miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.
11. Nada de lo dispuesto en el presente código impedirá que el Presidente o los miembros de su Oficina sean cedidos por su Gobierno o mantengan las prerrogativas, inmunidades y el estatuto diplomático otorgados por un Estado Miembro.

---